



**ACUERDO PCSJA20-11634**  
05/10/2020

“Por el cual se autoriza al Director Ejecutivo de Administración Judicial para modificar la distribución de recursos realizada a través del Acuerdo PCSJA20-11598 de 16/07/2020”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, respectivamente, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 9 de septiembre, y

**CONSIDERANDO**

Que el 16 de julio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura emitió el Acuerdo PCSJA20-11598 *“Por el cual se modifica el valor de algunas actividades en el proyecto de fortalecimiento de la plataforma tecnológica, plan de inversión 2020, se adicionan, asignan y distribuyen recursos de una actividad y se autoriza una contratación”*.

Que de conformidad con dicho acuerdo, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizó la distribución de recursos para la adquisición de escáneres para la digitalización de expedientes.

Que en forma posterior a la suscripción del citado acuerdo, las Direcciones Seccionales manifestaron necesidades adicionales o diferenciales de escáneres de cama plana, verticales y otros.

Que entre el 24 de agosto de 2020 y el 28 de agosto de 2020 las Direcciones Seccionales y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial lanzaron los eventos de cotización para la adquisición de escáneres tipo cama plana, cuyos ahorros significativos generaron saldos con los que se puede atender, de manera proporcional y equitativa, las necesidades adicionales o diferenciales de escáneres identificadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo cual generará mayor impacto en la implementación del Plan de Digitalización de Expedientes de la Rama Judicial comunicado mediante Circular 32 del 2020.

Que el director Ejecutivo de Administración Judicial presentó el Documento Técnico CSJ-DEAJ-UI-DT2020-62, en el que solicitó autorización para modificar la distribución de recursos realizada a través del Acuerdo PCSJA20-11598 de 16/07/2020, lo cual conlleva reducción o adición de recursos en las seccionales respecto a la distribución de recursos inicial del Acuerdo 11598.

Que con la nueva distribución de recursos propuesta, se atienden todas las necesidades de escáneres en cada seccional y el nivel central identificadas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, quedando un saldo a favor en la actividad *“Adquirir dispositivos*

periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto", del proyecto de Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional, saldo que será asignado de manera posterior, conforme la identificación de otras necesidades de modernización tecnológica.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Modificar la autorización al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir los recursos del presupuesto de escáneres de la actividad "Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto", del proyecto de Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional, establecida en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11598 del 16/07/2020, autorización que quedará así:

Seccional	Distribución Acuerdo PCSJA20-11598	Nueva Distribución (incluyendo las órdenes de compra iniciales)
Armenia	\$ 668.960.916,00	\$ 253.878.411,00
Barranquilla	\$ 608.146.287,00	\$ 582.318.042,00
Bogotá	\$ 2.432.585.148,00	\$ 935.576.906,00
Bucaramanga	\$ 2.171.082.245,00	\$ 845.880.991,00
Cali	\$ 608.146.287,00	\$ 1.167.033.131,00
Cartagena	\$ 425.702.401,00	\$ 424.181.775,00
Cúcuta	\$ 1.125.070.631,00	\$ 429.895.830,00
Ibagué	\$ 1.520.365.718,00	\$ 920.194.908,00
Manizales	\$ 401.376.549,00	\$ 330.464.451,00
Medellín (incluye coordinación Quibdó)	\$ 644.635.064,00	\$ 588.388.250,00
Montería	\$ 364.887.772,00	\$ 144.501.910,00
Neiva (incluye coordinación Florencia)	\$ 1.118.989.168,00	\$ 929.193.408,00
Nivel Central - Altas Cortes	\$ 571.657.510,00	\$ 326.368.886,00
Pasto	\$ 608.146.287,00	\$ 670.556.773,00
Pereira	\$ 723.694.082,00	\$ 470.489.426,00
Popayán	\$ 121.629.257,00	\$ 302.811.816,00
Santa Marta	\$ 304.073.144,00	\$ 124.758.113,00
Sincelejo	\$ 30.407.314,00	\$ 166.587.700,00
Tunja	\$ 608.146.287,00	\$ 519.973.715,00
Valledupar (incluye coordinación Riohacha)	\$ 170.280.960,00	\$ 521.943.078,00
Villavicencio	\$ 699.368.230,00	\$ 408.570.494,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 15.927.351.256,00</b>	<b>\$ 11.063.568.015,00</b>
<b>Saldo por asignar</b>	<b>\$4.863.783.242</b>	

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La distribución de los recursos deberá obedecer, entre otros, a criterios de necesidad a partir de los elementos principales contenidos en el Documento Técnico CSJ-DEAJ-UI-DT2020-62 presentado a la Corporación. El Director Ejecutivo de Administración Judicial deberá emitir los parámetros técnicos necesarios para la adquisición.

**ARTÍCULO 2.** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para realizar los procesos contractuales para ejecutar la actividad "*Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto*", en lo relacionado con la adquisición de escáneres, pudiendo delegar esta autorización en los Directores Seccionales de Administración Judicial.

**PARÁGRAFO:** Dependiendo de la cuantía disponible para contratar, las Direcciones Seccionales deberán realizar el trámite de autorización ante el respectivo Consejo Seccional de la Judicatura, conforme la normativa aplicable y vigente.

**ARTÍCULO 3.** Para la distribución y ubicación de los escáneres, las direcciones seccionales deberán verificar las reales necesidades del despacho judicial o dependencia administrativa atendiendo criterios del espacio físico donde funcionará el escáner, el volumen y tipo de trabajo en el despacho judicial o dependencia administrativa y el estándar del estado de los documentos a digitalizar. Las direcciones seccionales deben contemplar las necesidades de la población judicial a cargo de las coordinaciones administrativas.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**

Presidenta

PCSJ/MMBD

Firmado Por:

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA  
MAGISTRADO ALTA CORPORACION  
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d33b8517e4a9132b8fcf2c1853abc04c670f322ca72482ecdab826625eae8e6f**  
Documento generado en 05/10/2020 11:19:37 p.m.